

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0133-2023-INIA

Lima, 24 de julio de 2023

VISTO: El Memorando N° 998-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0257-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: “(...) *1.Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)*”;

Que, por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2022-PROCIENCIADE de fecha 11 de julio de 2022, el Pliego 163: INIA resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2022-01 denominado “Proyectos de

Investigación Básica” para el desarrollo del proyecto titulado: “Estudios de asociación genética empleando marcadores SNPs en un germoplasma de Eleais Oleifera HBK ubicado en la región de Ucayali - Perú como una futura herramienta para los programas de mejoramiento y obtención de semillas del cultivo agroindustrial palma aceitera”, en adelante EL PROYECTO, el cual tiene como objetivo general incrementar la generación de nuevo conocimiento científico en CTI, a través de trabajos experimentales o teóricos; proyecto de investigación cuyo costo asciende a un total de ciento veinticinco mil y 00/100 soles (S/ 125 000.00);

Que, mediante Contrato N° PE501077991-2022-PROCIENCIA celebrado entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y PROCIENCIA suscrito el 24 de octubre 2022; otorga cofinanciamiento mediante recursos monetarios por la suma de cien mil y 00/100 soles (S/ 100,000.00) para la ejecución del proyecto de investigación “Estudios de asociación genética empleando marcadores SNPs en un germoplasma de Eleais Oleifera HBK ubicado en la región de Ucayali - Perú como una futura herramienta para los programas de mejoramiento y obtención de semillas del cultivo agroindustrial palma aceitera”; proyecto que viene siendo ejecutado en la U.E. 015 EEA Pucallpa – Ucayali;

Que, a través del Informe N° 183-2023-MIDAGRI-INIA/EEA-P de fecha 30 de mayo de 2023, el Director de la U.E. 015 EEA Pucallpa - Ucayali, solicita la incorporación al presupuesto de la EEA Pucallpa de los fondos recibidos por el proyecto PROCIENCIA - Palma Aceitera por el importe de S/ 40,000.00 correspondiente a la segunda remesa, para su ejecución, adjuntando: *i) Vista del reporte de Transferencias Financieras Recibidas - CUT del SIAF - Operaciones en Línea de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, consultado por la Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, que consigna la Transferencia N° 0000000070 de fecha 25 de mayo de 2023 por el monto de S/ 40,000.00, efectuada por la entidad de origen: 001736 - Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA; y, ii) Programación del Compromiso Anualizado - PCA Año Fiscal 2023, de Proyecto PROCIENCIA PE501077991-2022 - Palma Aceitera, Segundo Desembolso, Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa (001448), Programa: 0137 Desarrollo de la Ciencia Tecnológica e INNOVACIÓN Tecnológica, con la indicación de los importes y los clasificadores de gastos a ejecutar, suscrito por investigadora agraria de la EEA. Pucallpa – Ucayali – INIA;*

Que, mediante Memorando N° 00998-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 12 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 0099-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: “(...)Conforme se observa, la Transferencia Financiera proveniente del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA para la ejecución del proyecto: “Estudios de asociación genética empleando marcadores SNPs en un germoplasma de Eleais Oleifera HBK ubicado en la región de Ucayali - Perú como una futura herramienta para los programas de mejoramiento y obtención de semillas del cultivo agroindustrial palma aceitera”, en mérito al contrato suscrito, se encuentra constituida por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, dichos recursos han sido registrados financieramente determinándose su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados;

Que, asimismo indica que, del análisis respectivo, considera necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos producto de la Transferencia Financiera proveniente de PROCIENCIA en el presupuesto del Año Fiscal 2023, en la Unidad

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0133-2023-INIA

Ejecutora: 015 Pucallpa - Ucayali, por la suma de cuarenta mil y 00/100 soles (S/ 40 000,00) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, mediante Informe N° 0099-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, el cual tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no es de aplicación cuando los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, así como a los instrumentos o convenios respectivos; normativa que alude y vincula normativamente a la incorporación solicitada;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en el marco de la normatividad vigente es técnicamente viable la incorporación de mayores ingresos públicos por Transferencias Financieras provenientes de PROCENCIA en el Presupuesto del Año Fiscal 2023 en la Unidad Ejecutora 015 EEA Pucallpa - Ucayali, por la suma de Cuarenta mil con 00/100 soles (S/ 40 000,00) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que constituye parte del aporte de PROCENCIA al proyecto “Estudios de asociación genética empleando marcadores SNPs en un germoplasma de Eleais Oleífera HBK ubicado en la región de Ucayali - Perú como una futura herramienta para los programas de mejoramiento y obtención de semillas del cultivo agroindustrial palma aceitera”;

Que, mediante Informe N° 0257-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 21 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización

y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” los Modelos, las Fichas y los Lineamientos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por Transferencias Financieras provenientes de PROCIENCIA en el Presupuesto del Año Fiscal 2023 en la Unidad Ejecutora 015 EEA Pucallpa - Ucayali, por la suma de cuarenta mil y 00/100 soles (S/ 40 000,00) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que constituye parte del aporte de PROCIENCIA al proyecto “*Estudios de asociación genética empleando marcadores SNPs en un germoplasma de Eleais Oleifera HBK ubicado en la región de Ucayali - Perú como una futura herramienta para los programas de mejoramiento y obtención de semillas del cultivo agroindustrial palma aceitera*”, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	40,000.0
		0
1.4.1	Donaciones y Transferencias	40,000.0
	Corrientes	0
1.4.1 3	De otras Unidades de Gobierno	40,000.0
		0
1.4.1 3.1	De otras Unidades de Gobierno	40,000.0
		0
1.4.1 3.1 1	Del Gobierno Nacional	40,000.0
		0
		40,000.0
		0
TOTAL INGRESOS		

<u>EGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	015 Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0133-2023-INIA

ACTIVIDAD	:	5.005296	Transferencia Tecnológica Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

40,000.0
0

TOTAL EGRESOS

40,000.0
0

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días calendario de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE